

Bogotá D.C,

Señor (a):
CONSTRUCTORA KAIROS S.A.S.
Representante Legal y/o Apoderado
Avenida Carrera 15 No. 123-30 Local 2-222 Centro Comercial Unicentro
La Ciudad

Asunto: Comunicación auto No. 985 del 21 de mayo de 2025.
Expediente No. 1-2023-13378-1

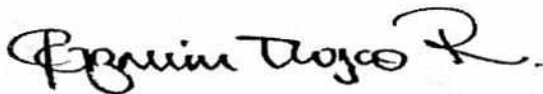
Respetado (a) Señor (a) :

Dando cumplimiento al artículo **TERCERO** del AUTO No. 985 del 21 de mayo de 2025, "*Por el cual se cierra la etapa probatoria y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión*" remitimos copia del mencionado acto administrativo para su comunicación.

Recuerde que en lo sucesivo también podrá comunicarse y/o notificarse personalmente según corresponda, vía correo electrónico de todos los actos administrativos que deban ser notificados o comunicados a usted dentro de la actuación administrativa, para lo cual usted podrá informar su consentimiento al correo electrónico notificaciones@habitatbogota.gov.co o en el escrito de descargos, alegatos o recursos; lo anterior en cumplimiento de lo previsto en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, esta Secretaría informa a la ciudadanía que todos los trámites que se realizan en la entidad son completamente gratuitos y se accede a ellos sin acudir a intermediarios.

Cordialmente,



JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Alexander Loaiza Barreto - Abogado Contratista SIVC

Revisó: Luz Inez Sandoval Abogada Contratista SIVC

Aprobó: Juan José Corredor Cabuya – Profesional Especializado Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda

Anexo: (2) folios

472	Motivos de Devolución	☐ 1 ☐ 2 Desconocido	☐ 1 ☐ 2 No Existe Número
		☐ 1 ☐ 2 Rehusado	☐ 1 ☐ 2 No Reclamado
☐ 1 ☐ 2 Dirección Errada	☐ 1 ☐ 2 Cerrado	☐ 1 ☐ 2 No Contactado	
☐ 1 ☐ 2 No Reside	☐ 1 ☐ 2 Fallecido	☐ 1 ☐ 2 Apartado Clausurado	
	☐ 1 ☐ 2 Fuerza Mayor		

Fecha 1: 29-5-2005	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor: Carlos			Nombre del distribuidor:					
C.C.			C.C.					
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:					
Observaciones: OFA huna vacia			Observaciones:					



Bogotá D.C,

Señor (a):
CONSTRUCTORA KAIROS S.A.S.
Representante Legal y/o Apoderado
Avenida Carrera 15 No. 123-30 Local 2-222 Centro Comercial Unicentro
La Ciudad

Asunto: Comunicación auto No. 985 del 21 de mayo de 2025.
Expediente No. 1-2023-13378-1

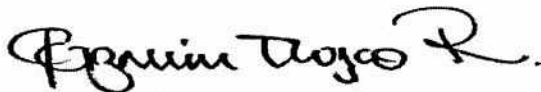
Respetado (a) Señor (a) :

Dando cumplimiento al artículo **TERCERO** del AUTO No. 985 del 21 de mayo de 2025, "*Por el cual se cierra la etapa probatoria y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión*" remitimos copia del mencionado acto administrativo para su comunicación.

Recuerde que en lo sucesivo también podrá comunicarse y/o notificarse personalmente según corresponda, vía correo electrónico de todos los actos administrativos que deban ser notificados o comunicados a usted dentro de la actuación administrativa, para lo cual usted podrá informar su consentimiento al correo electrónico notificaciones@habitatbogota.gov.co o en el escrito de descargos, alegatos o recursos; lo anterior en cumplimiento de lo previsto en el numeral 1º del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, esta Secretaría informa a la ciudadanía que todos los trámites que se realizan en la entidad son completamente gratuitos y se accede a ellos sin acudir a intermediarios.

Cordialmente,



JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Alexander Loaiza Barreto - Abogado Contratista SIVC

Revisó: Luz Inez Sandoval Abogada Contratista SIVC

Aprobó: Juan José Corredor Cabuya - Profesional Especializado Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda

Anexo: (2) folios

"Por el cual se cierra la etapa probatoria y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión"

**LA SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA DE LA
SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 66 de 1968, los Decretos Leyes 2610 de 1979, 078 de 1987, 1421 de 1993, Decreto 78 de 1987, Decreto Nacional 405 de 1994, los Decretos Distritales 121 de 2008 y 572 de 2015, los Acuerdos 079 de 2003 y 735 de 2019, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Auto **2598 del 29 de septiembre de 2023** este Despacho abrió investigación administrativa contra la sociedad enajenadora **CONSTRUCTORA KAIROS S.A.S.**, identificada con NIT. **900.352.227-1**, representada legalmente por el señor **ALVARO ANDRES BUENO LEAL** (o quien haga sus veces), por los hallazgos: **"4. Puertas mesón de la cocina y 5. Filtración en el depósito"**, respecto del proyecto de vivienda **EDIFICIO KAIROS 52**, ubicado en la **Calle 52 No. 17 – 28** en la ciudad de Bogotá D.C., en consideración de la queja **1-2023-13378 del 22 de marzo de 2023**, presentada por el propietario(a) del **Apartamento 501**, del referido proyecto de vivienda y al informe de verificación de hechos **No. 23-334 del 24 de julio de 2023**, actuación a la que le correspondió el número de expediente **1-2023-13378-1**.

En el artículo segundo del mencionado acto administrativo se otorgó a la sociedad enajenadora el término de quince (15) días hábiles a partir de su notificación, para que presentara descargos, solicitara audiencia de mediación y/o las pruebas que pretendiera hacer valer, rindiera las explicaciones que considerara necesarias y objetara el informe técnico, conforme lo prevé el artículo 7 del Decreto Distrital 572 de 2015.

Para notificar el auto de apertura de investigación administrativa **2598 del 29 de septiembre de 2023** se envió citación para notificación personal a la sociedad enajenadora mediante radicado **2-2023-77108 del 7 de noviembre de 2023**, el cual, no fue recibido, toda vez que, en la dirección, desconocen a la mencionada sociedad.

Así mismo, este Despacho, realizó la publicación el día **22 al 28 de noviembre del año 2023**, de citación a notificación personal a la sociedad enajenadora en comento.

De igual manera, se envió aviso de notificación a la sociedad enajenadora mediante radicado **2-2023-81801 del 28 de noviembre de 2023**, el cual, no fue recibido, toda vez que, en la dirección, desconocen a la mencionada sociedad.

"Por el cual se cierra la etapa probatoria y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión"

Ese Despacho, realizó publicación del aviso del **11 al 18 de diciembre del año 2023**, a la sociedad enajenadora, sin respuesta alguna.

A su vez, el mencionado auto de apertura se comunicó al propietario del apartamento 501 del proyecto de vivienda en cuestión mediante correo electrónico de fecha **15 de noviembre de 2023**, como consta en acta de envío y entrega con **ID MENSAJE 48228** expedido por la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Dentro del término establecido en el Auto **2598 del 29 de septiembre de 2023**, la sociedad investigada no presentó Descargos.

Precisado lo anterior, se pasa a citar, en lo pertinente, lo preceptuado en el artículo 12 del Decreto Distrital 572 de 2015, así:

"Artículo 12°. Práctica de Pruebas y alegatos de conclusión. La solicitud de pruebas realizada dentro del término del traslado del auto de apertura de investigación y de formulación de cargos se decidirá mediante acto motivado contra el que no procede recurso. En esta misma oportunidad podrán decretarse de oficio las pruebas que se consideren conducentes, pertinentes y útiles para la expedición del acto administrativo definitivo que pone fin a la actuación. La decisión de fondo deberá fundamentarse en las pruebas regular y oportunamente aportadas a la investigación.

(...)

Parágrafo 2°. Vencido el periodo probatorio de que trata el parágrafo anterior, se dará traslado al investigado por diez (10) días hábiles para que presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" (Negrillas por fuera del texto original).

De esta manera, procede el siguiente:

ANÁLISIS DEL DESPACHO

PERIODO PROBATORIO

Como quedó dicho, el término de los *"quince (15) días hábiles a partir de la notificación de este auto, para que presente descargos, solicite audiencia de mediación para llegar a un acuerdo con el quejoso, solicite o aporte las pruebas que pretenda hacer valer, rinda las explicaciones que considere necesarias y objete el informe técnico"* de que trata el artículo 7 del Decreto 572 de 2015 y que fue otorgado a la investigada en el artículo segundo del Auto **2598 del 29 de septiembre de 2023**.

"Por el cual se cierra la etapa probatoria y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión"

En el presente caso, la sociedad enajenadora **CONSTRUCTORA KAIROS S.A.S.**, identificada con **NIT. 900.352.227-1**, representada legalmente por el señor **ALVARO ANDRES BUENO LEAL** (o quien haga sus veces), guarda silencio frente a lo planteado en el referido auto de apertura de la investigación administrativa, por lo consiguiente, no presentó Descargos y por lo tanto tampoco solicitó ni aportó pruebas.

De esta forma, esta Subdirección continuará oficiosamente con el trámite de la presente investigación, dando aplicación al parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto Distrital 572 de 2015 y, en vista de ello, se le concederá a la sociedad enajenadora; el término de diez (10) días hábiles para que presente los respectivos alegatos de conclusión.

- **Conclusión**

De conformidad con lo anterior, esta Subdirección considera que hay lugar a correr traslado a la investigada para que presente alegatos de conclusión, como quiera que el supuesto normativo del vencimiento del periodo probatorio se encuentra cumplido.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar cerrada la etapa probatoria de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado a la sociedad enajenadora **CONSTRUCTORA KAIROS S.A.S.**, identificada con **NIT. 900.352.227-1**, representada legalmente por el señor **ALVARO ANDRES BUENO LEAL** (o quien haga sus veces), por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de este auto, para presentar **alegatos de conclusión** dentro actuación **1-2023-13378-1** adelantada en su contra.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente auto a la sociedad enajenadora **CONSTRUCTORA KAIROS S.A.S.**, identificada con **NIT. 900.352.227-1**, representada legalmente por el señor **ALVARO ANDRES BUENO LEAL** (o quien haga sus veces), y/o su apoderado.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente auto al propietario (a) (o quien haga sus veces) del apartamento 501 del proyecto de vivienda **EDIFICIO KAIROS 52**.

AUTO No. 985 DEL 21 DE MAYO DE 2025

Pág. 4 de 4

"Por el cual se cierra la etapa probatoria y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión"

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra este no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jazmín Orozco R.", written over the printed name.

JAZMÍN ROCÍO OROZCO RODRÍGUEZ
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Proyectó: Alexander Loaiza Barreto – Contratista SICV
Revisó: Luz Inés Sandoval E– Contratista SICV.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luz Inés", written over the printed name.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

ENTREGA DE COMUNICACIONES OFICIALES PARA ENVÍO

DEPENDENCIA REMITENTE	No. FOLIOS	No. ANEXOS	DESTINATARIO	FECHA/REGISTRO	RECIBE
1 ICDV	1	0	26854	27 MAY 2025	No recibe
2 ICDV	1	2	27038	27 MAY 2025	No recibe
3 suelo	1	0	26935	27 MAY 2025	No recibe
4 ICDV	1	0	26891	27 MAY 2025	Construtora Colpatria S.A.S Fecha y hora: Martes 27 Mayo 2025 12:18:05 Destinatario: Jose David Cárdena Tapiero Remitente: SECRETARIA DEL HABITAT Procesado por: Angie [illegible] Asunto: Documento Regimen 1 - 2025-26121 del 2 de Mayo de 2025. Respuesta Oficio 2 - 2025-1417 E-06988 Este recibio no implica aceptación 27 MAY 2025 CORRESPONDENCIA SU RECEPCIÓN SIGNIFICA ACEPTACIÓN Nombre: TURO Hora: 27 MAY 2025 CORRESPONDENCIA SU RECEPCIÓN SIGNIFICA ACEPTACIÓN Nombre: Hora:
5 ICDV	1	0	26931	27 MAY 2025	
6 ICDV	1	0	26934	27 MAY 2025	

